

Ord.: 294/1

Ant.:

- 1. Instructivo Presidencial Nº 007, de 18 de agosto de 2022, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública
- 2. Ley Nº 20.500, de 2011, del Ministerio de la Secretaría General de Gobierno, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- 3. Ley N° 18.575, de 1986, del Ministerio del Interior, sobre la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Mat.: Entrega lineamientos sobre la realización de Cuentas Públicas Participativas 2023.

SANTIAGO, 04 de Abril 2023

DE: CAMILA VALLEJO DOWLING

MINISTRA

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En el marco de la implementación de la Ley Nº 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, el Gobierno del Presidente Gabriel Boric Font ha asumido un compromiso para promover y fortalecer los procesos participativos, así como también la participación ciudadana con perspectiva de género en la gestión pública. En este sentido, ha sido y es tarea del Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de la División de Organizaciones Sociales, promover la participación de la ciudadanía en la gestión pública y prestar asesoría metodológica, cuando sea solicitado, para el desarrollo de compromisos de participación ciudadana de los distintos ministerios y servicios públicos en general.

En mérito de lo anterior, se solicita desarrollar a más tardar en mayo de este año 2023, el mecanismo de participación denominado cuenta pública participativa, velando por la transparencia del quehacer institucional e involucrando a la ciudadanía en los procesos de gestión pública, intercambiando ideas y generando un diálogo participativo con la sociedad.

La Cuenta Pública Participativa, amparada en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, se define como la acción en la cual "Los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria" (Art. 72).

Para dar cumplimiento de lo requerido, y en base tanto a la legislación señalada como al Instructivo Presidencial N°007, para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, del 18 de agosto de 2022, se establecen los siguientes lineamientos:

I. Objetivos de la Cuenta Pública Participativa:

- a) Construir, con insumos de la ciudadanía, la visión sobre el desempeño general de las instituciones estatales.
- b) Informar a las personas sobre el desempeño general de una institución en durante el año.
- c) Explicar y justificar las decisiones sobre asuntos relevantes y sensibles de la gestión (planes, programas, actividades).
- d) Recoger las opiniones realizadas por las personas durante la presentación de la Cuenta Pública Participativa.

II. Desarrollo de la Cuenta Pública Participativa

Para el desarrollo de la cuenta pública participativa se debe velar por el cumplimiento de tres momentos que permitan una rendición de cuentas participativa y abierta a la ciudadanía. Estos momentos son:

a) Preparación del borrador del informe:

La institución pública debe recabar la información correspondiente al periodo de rendición de cuentas y posteriormente elaborar un borrador del informe de la cuenta pública, que se debe enfocar en los objetivos de la institución, dando cuenta de los niveles y calidad de ejecución de los programas y/o servicios y en la ejecución presupuestaria. Además, se debe dar cuenta del cumplimiento de los objetivos del programa de gobierno comprometidas en cada una de las carteras.

b) Elaboración participativa del informe de Cuenta Pública Participativa:

Una vez desarrollado el borrador del informe, se debe evaluar participativamente este en conjunto con la sociedad civil organizada y no organizada. Para llevar a cabo lo anterior, resulta indispensable se envíe el borrador de manera formal al Consejo de la Sociedad Civil, además de dejarlo disponibilidad dicho texto para libre consulta por parte de la ciudadanía. Esta acción debe realizarse considerando un periodo de al menos 15 días hábiles previos a la actividad cuenta pública participativa.

En este periodo, la sociedad civil podrá realizar observaciones a lo planteado en base a la gestión institucional, además de poder proponer lineamientos para el siguiente año de gestión. Con esta información, la cual debe ser procesada y sistematizada por la institución, se debe actualizar el borrador inicial generando la versión actualizada del Informe cuenta pública participativa.

c) Actividad Cuenta Pública Participativa

Una vez desarrollado los pasos anteriores, se debe realizar la presentación de la cuenta pública participativa, la que estará a cargo de la máxima autoridad del organismo. Tras la presentación, y con los insumos que se puedan entregar en la actividad, se busca que de manera participativa pueda evaluarse el desarrollo institucional velando por la deliberación y participación de todas las personas asistentes.

Para ello, se pueden utilizar diversas metodologías participativas, donde pueda trabajarse de manera detallada cada uno de los planteamientos institucionales, los que deben analizarse por parte de los y las asistentes y donde el órgano de administración del estado debe considerar los comentarios, sugerencias y críticas para incorporar en el documento final.

Por último, la actividad concluye con los compromisos adquiridos por parte de la autoridad institucional respondiendo a los planteamientos de las y los participantes de la cuenta pública participativa.

III. Informe Final Cuenta de Participación Ciudadana

Una vez realizado el proceso participativo, y considerando las opiniones recabadas en las instancias grupales, la institución debe elaborar un informe final de cuenta de pública participativa. Este constituye un documento público que debe publicarse en el sitio web institucional, de manera oportuna, clara e inclusiva, como también debe ser enviado a las y los actores relevantes para cada uno de los órganos de la administración del Estado.

IV. Difusión y convocatoria

La difusión para todo el proceso, debe realizarse de manera oportuna y anticipada, velando porque todas las personas puedan ser partícipes del desarrollo de la cuenta pública participativa.

En especial, se debe convocar a la sociedad civil organizada y no organizada que se vincule con el quehacer institucional de cada ministerio y servicio. Esto se puede realizar a través del Consejo de la Sociedad Civil de cada institución, como también mediante organizaciones de interés público. Todo lo anterior, ha de ser complementado, con la convocatoria de las autoridades del respectivo ministerio o servicio, además de funcionarios y funcionarias de la institución.

Se sugiere difundir la convocatoria (con el día, fecha y otros detalles básicos) al menos con 7 días de anticipación. En la convocatoria debe adjuntarse el documento informe cuenta pública, aclarando que se trata de un documento borrador, que es el resultado del proceso de autoevaluación y que recoge también insumos del Consejo de la Sociedad Civil y/o de la ciudadanía en general. La institución debe definir la estrategia comunicacional para asegurar el acceso a la información y promover el involucramiento con el proceso.

V. Aspectos técnicos

Para el desarrollo de la cuenta pública participativa, los ministerios y servicios deben diseñar e implementar las metodologías, el soporte, así como las herramientas necesarias que garanticen que el proceso sea participativo. Ello se logra involucrando a la ciudadanía en las fases del proceso anteriormente mencionadas. De tal modo, se cumple el principio de participación ciudadana en la gestión pública establecido en el inciso segundo del artículo 3 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 32 de la Ley N° 20.500 que modificó el artículo 3 de la Ley de Bases incorporando la frase "y participación ciudadana en la gestión pública" entre los principios de la administración del Estado.

Para lo anterior también debe considerarse la promoción de la participación de los grupos históricamente excluidos como son los pueblos originarios, las personas con discapacidad y los niños, niñas y adolescentes. Respecto a los primeros, se deberá considerar el artículo 34 de la Ley N° 19.253, que dispone que "Los servicios de la administración del Estado y las organizaciones de carácter territorial, cuando traten materias que tengan injerencia o relación con cuestiones indígenas, deberán escuchar y considerar la opinión de las organizaciones indígenas que reconoce esta ley.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellas regiones, como las comunas de alta densidad de población indígena, deberán estar representados en las instancias de participación que se reconozca a otros grupos intermedios, éstos a través de sus organizaciones y cuando así lo permita la legislación vigente."

Por otra parte, se deben tener presente los artículos 7, 25 inciso final y 26 de la Ley N° 20.422 de 2010, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, respecto a su plena participación en la vida política, cultural y social del país. Para esto, la cuenta de participación ciudadana debe considerar intérprete en lengua de señas y subtítulos cuando se requiera, con letra clara, total y absolutamente distinguible.

Ante cualquier duda respecto a la elaboración del proceso de cuentas públicas participativas, favor comunicarse al correo electrónico <u>yamhidlla.bica@msgg.gob.cl</u> con copia a miguel.zuniga@msgg.gob.cl

Sin otro particular, se despide atentamente,



VND/PAL/JHS/RCO

Distribución:

- Ministerio de Agricultura
- Subsecretaría de Agricultura
- Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- 4. Instituto de Desarrollo Agropecuario
- 5. Servicio Agrícola y Ganadero
- 6. Corporación Nacional Forestal de Chile
- 7. Comisión Nacional de Riego
- 8. Ministerio de Bienes Nacionales
- 9. Subsecretaría de Bienes Nacionales
- 10. Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Subsecretaría de las Culturas y de las Artes
- 12. Subsecretaría del Patrimonio Cultural
- Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- 14. Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
- 15. Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
- 16. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
- 17. Ministerio de Defensa
- 18. Subsecretaría de Defensa
- Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
- 20. Dirección General de Movilización Nacional
- 21. Dirección General de Aeronáutica Civil
- 22. Estado Mayor Conjunto
- 23. Defensa Civil de Chile
- 24. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
- 25. Ministerio del Deporte
- 26. Subsecretaría del Deporte

27.	Instituto Nacional del Deporte
28.	Ministerio Desarrollo Social y Familia
29.	Subsecretaría de Evaluación Social
30.	Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y la Adolescencia - Mejor Niñez
31.	Subsecretaría de Servicios Sociales
32.	Subsecretaría de la Niñez
33.	Fondo de Solidaridad e Inversión Social
34.	Instituto Nacional de la Juventud
35.	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
36. 37.	Servicio Nacional de la Discapacidad Servicio Nacional del Adulto Mayor
38.	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
39.	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
40.	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
41.	Subsecretaría de Turismo
42.	Servicio Nacional del Consumidor
43.	Servicio Nacional de Turismo
44.	Servicio de Cooperación Técnica
45.	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
46.	Comité Innova Chile Corporación de Fomento de la Producción
47. 48.	Instituto Nacional de Estadísticas
40. 49.	Fiscalía Nacional Económica
50.	Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
51.	Instituto Nacional de Propiedad Industrial
52.	Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura a Pequeña Escala
53.	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
54.	Ministerio de Educación
55.	Subsecretaría de Educación
56 .	Subsecretaría de Educación Parvularia
57.	Subsecretaria de Educación Superior
58.	Superintendencia de Educación
59. 60.	Superintendencia de Educación Superior Dirección de Educación Pública
61.	Agencia de Calidad de la Educación
62.	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
63.	Junta Nacional de Jardines Infantiles
64.	Consejo Nacional de Educación
65 .	Consejo de Rectores de la Universidades Chilenas
66.	Comisión Nacional de Acreditación
67.	Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores
68.	Servicio local de Educación Pública Andalién Sur
69.	Servicio local de Educación Pública Atacama
70. 71.	Servicio local de Educación Pública Barrancas Servicio local de Educación Pública Colchagua
71. 72.	Servicio local de Educación Pública Costa Araucanía
73.	Servicio local de Educación Pública Chinchorro
74.	Servicio local de Educación Pública Gabriela Mistral
75 .	Servicio local de Educación Pública Huasco
76.	Servicio local de Educación Pública Llanquihue
77.	Servicio local de Educación Pública Puerto Cordillera
78.	Servicio local de Educación Iquique
79.	Servicio local de Educación Licanbur
80.	Servicio local de Educación Maule Costa Servicio local de Educación Punilla Cordillera
81. 82.	Servicio local de Educación Aysén
83.	Servicio local de Educación Magallanes
84.	Servicio local de Educación Pública Valparaíso
85.	Ministerio de Energía
86.	Subsecretaría de Energía
87 .	Comisión Nacional de Energía
88.	Comisión Chilena de Energía Nuclear
89 .	Superintendencia de Electricidad y Combustibles
90.	Ministerio de Hacienda
91.	Subsecretaría de Hacienda (Secretaría y administración general)
92.	Comisión para el Mercado Financiero
93.	Dirección de Presupuestos
94. 95.	Servicio Nacional de Aduanas Dirección de Compra y Contratación Pública
95. 96.	Servicio de Impuestos Internos
90. 97.	Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros
98.	Tesorería General de la República (Servicio de tesorerías)
99.	Dirección Nacional de Servicio Civil
100.	Unidad de Análisis Financiero
101.	Superintendencia de Casinos de Juego
102.	Consejo de Defensa del Estado
103.	Banco Estado

104. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) 105 Superintendencia de Valores y Seguros 106. Ministerio del Interior y Seguridad Pública Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo 107. 108. Servicio Nacional de Migración Subsecretaría de Prevención del Delito 109. 110. Subsecretaría del Interior 111. Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior Servicio de Gobierno Interior de la República 112. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol 113. 114. Dirección de Previsión de Carabineros de Chile 115. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Subsecretaría de Justicia (Secretaría de administración general) 116. Subsecretaría de Derechos Humanos 117. 118. Servicio Médico Legal 119. Servicio Nacional de Menores 120. Servicio de Registro Civil e Identificación Defensoría Penal Pública 121. 122. Gendarmería de Chile Corporación de Asistencia Judicial Biobío 123. 124. Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana 125. Corporación de Asistencia Judicial Tarapacá y Antofagasta 126 Corporación de Asistencia Judicial Valparaíso 127. Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género 128. Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género 129. Ministerio de Medio Ambiente 130. Subsecretaría de Medio Ambiente 131. 132. Servicio de Evaluación Ambiental 133. Superintendencia de Medio Ambiente 134 Ministerio de Minería 135. Subsecretaría de Minería Comisión Chilena del Cobre 136. 137. Servicio Nacional de Geología y Minería 138. Ministerio de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas (secretaría y administración general) 139. 140. Dirección General de Obras Públicas 141. Dirección General de Aguas Dirección General de Concesiones de Obras Públicas 142. Dirección de Contabilidad y Finanzas 143. 144. Dirección de Arquitectura 145. Dirección de Obras Hidráulicas 146. Dirección de Vialidad 147 Dirección de Aeropuertos 148. Dirección de Planeamiento 149. Instituto Nacional de Hidráulica 150. Superintendencia de Servicios Sanitarios 151. Fiscalía de Obras Públicas Dirección Nacional de Obras Portuarias 152 153. Ministerio de Relaciones Exteriores 154. Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Subsecretaría de Relaciones Exteriores (Secretaría y Administración General y Servicio Exterior) 155. 156. Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado Dirección de Asuntos Culturales 157. 158. Instituto Antártico Chileno 159. Dirección General de Promoción de Exportaciones Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo 160. 161. Ministerio de Salud 162. Subsecretaría de Salud Pública 163. Subsecretaría de Redes Asistenciales 164. Fondo Nacional de Salud 165. Instituto de Salud Pública 166. Central Nacional de Abastecimiento del Sistema Nacional de Salud 167. Superintendencia de Salud Servicio Salud Iquique 168 169. Servicio Salud Arica Servicio Salud Antofagasta 170. 171. Servicio Salud Atacama 172. Servicio Salud Coquimbo Servicio Salud Aconcagua 173. 174. Servicio Salud Metropolitano Norte 175. Servicio de Salud Metropolitano Oriente Servicio de Salud Metropolitano Central 176 177. Servicio de Salud Metropolitano Occidente 178. Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente 179 Servicio de Salud Metropolitano Sur 180. Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio

- 181. Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota 182. Servicio Salud O'Higgins 183. Servicio de Salud Maule Servicio de Salud Ñuble 184. Servicio de Salud Biobío 185. 186. Servicio de Salud Concepción 187. Servicio de Salud Talcahuano Servicio de Salud Arauco 188. 189. Servicio Salud Araucanía Norte 190. Servicio de Salud Araucanía Sur Servicio Salud Valdivia 191. Servicio Salud Reloncaví 192. 193 Servicio Salud Osorno 194. Servicio Salud Chiloé 195. Servicio Salud Aysen Servicio de Salud Magallanes 196. 197. Ministerio Secretaría General de la Presidencia Subsecretaría General de la Presidencia 198. 199. Ministerio Secretaría General de Gobierno 200. Subsecretaría General de Gobierno 201. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones 202. 203 204. Junta de Aeronáutica Civil Ministerio del Trabajo y Previsión Social 205.
- Subsecretaría de Transporte (secretaría y administración general)
- Subsecretaría de Telecomunicaciones (secretaría y administración general)
- Subsecretaría del Trabajo 206.
- 207. Subsecretaría de Previsión Social
- 208. Dirección General del Crédito Prendario
- 209. Dirección del Trabajo
- 210. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
- 211. Superintendencia de Seguridad Social
- 212. Superintendencia de Pensiones
- Instituto de Previsión Social 213.
- 214. Instituto de Seguridad Laboral
- Comisión Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales 215.
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo 216.
- 217. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- 218. Parque Metropolitano de Santiago
- SERVIU Metropolitano de Santiago 219.
- SERVIU Arica y Parinacota 220.
- SERVIU Tarapacá 221.
- 222. SERVIU Antofagasta
- 223. SERVIU Región de Atacama
- SERVIU Región de Coquimbo 224.
- 225. SERVIU Región de Valparaíso
- SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins 226.
- 227. SERVIU Región del Maule
- 228. SERVIU Región de Ñuble
- SERVIU Región del Biobío 229.
- 230. SERVIU Región de la Araucanía
- 231. SERVIU Región de Los Ríos
- 232. SERVIU Región de Los Lagos
- SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo 233.
- SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chile 234.
- 235. Archivo Gabinete Ministra
- 236. Oficina de Partes